



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (Artículo 30 Ley 80 de 1993)

LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-043-2022

1. ENTIDAD CONTRATANTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C., ubicada en la avenida El Dorado No. 66- 63 de Bogotá D.C.

2. CONSULTA

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto podrán ser consultados en el **Portal SECOP II** de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la **Plataforma SECOP II** a través en el Link del proceso.

3. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso que asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.500.000.00)** incluido IVA, impuestos, porcentaje costo de administración y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres.



Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los bienes y servicios que la Secretaría de Educación del Distrito pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementa, modifique, derogue o sustituya.

En virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad. En efecto, el párrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales a que la selección del contratista por regla general se haga a través de licitación pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sinnúmero de participantes.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la función pública debe perseguir los fines esenciales del Estado propendiendo por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del Estado Social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados. Prueba de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, "*...las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

Es por lo anterior, que el legislador dotó al Estado de un Régimen Especial de Contratación que se ajustara a los fines perseguidos por Éste, toda vez que, en la esfera de la contratación privada, la causa y el objeto del contrato, en búsqueda de la satisfacción individual, razón por la cual, dejar al Estado dentro de las leyes del mercado resultaría contrario a los postulados constitucionales.

Asimismo, encontramos que el particular a través del contrato estatal se convierte en un colaborador de la administración pública, razón por la cual sus intereses, no deben ser ajenos a la conveniencia social que se busca, por tanto, su adecuado entendimiento de esta y de los principios



que orientan la actividad de la administración y la contratación pública, permiten una efectiva materialización de los cometidos Estatales. Por tal razón, encontramos que en la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 se hace un especial énfasis en que los contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

La administración pública debe actuar en su ejercicio con arreglo a los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, y en el desarrollo de la actividad contractual bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros. Es por eso que la evaluación y comparación de las propuestas debe hacerse bajo condiciones de reglas objetivas, claras y justas previamente definidas en los pliegos de condiciones, que culmine en la selección objetiva de la mejor propuesta para los intereses de la Entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El **1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 10:00:00 A.M.** – Los interesados en participar deberán presentar la propuesta a través de la **Plataforma SECOP II**, diligenciando cada una de las secciones y adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito.

Con relación a la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente deberá diligenciarla y presentarla a través de **Plataforma SECOP II**, En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación del Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

El valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad,



prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la **Secretaría de Educación del Distrito** aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere de manera previa aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.500.000.000) INCLUIDO IVA**, impuestos, porcentaje costo de administración, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y recursos para ejecución de los eventos hasta agotar el presupuesto oficial.

El presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique, se financia con recursos de la vigencia 2022 y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2164 del 10 de mayo de 2022, por valor de **(\$5.500.000.000)**.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2164	10 MAYO DE 2022	\$ 5.500.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la SED.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a las disposiciones de la Sección 4 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.



Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "(...) Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021**, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI



Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 947.235.394; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 23.680.884.850.



NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría de Educación del Distrito en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$100.000.001.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 23.466.405.900.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.373.264.194 y (ii) para servicios de construcción desde 946.324.079.

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021**, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

PLAZOS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Los tratados relacionados a continuación establecen plazos mínimos para presentar las ofertas y de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad territorial deba establecer en el Cronograma del Proceso.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días



Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000.000) INCLUIDO IVA, NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD \$125.000 (V/r umbral Mipyme en COP \$ 457.297.264), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

10.1 Experiencia del proponente

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, conformadas en los términos que establece la Ley 80 de 1993, el pliego de condiciones definitivo electrónico y este documento complemento.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación. El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance condiciones, se encuentren relacionados con la clasificación GRUPO, que contenga al menos un producto de uso final y al menos un servicio incluidos en los códigos estándar del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, establecidos a continuación:

La Secretaría de Educación del Distrito considera que es importante verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos de magnitud similar al presente proceso. Así las cosas, la Secretaría de Educación del Distrito verificará la experiencia con **MÁXIMO CUATRO (4)**



CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance u obligaciones o actividades principales correspondan a:

1. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ACCIONES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CORPORATIVOS,

U

2. ORGANIZAR Y EJECUTAR ACCIONES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CORPORATIVOS,

O

3. PLANEAR Y EJECUTAR ACCIONES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CORPORATIVOS,

O

4. PLANEAR Y ADMINISTRAR, ACCIONES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CORPORATIVOS.

Y registrados en el RUP, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTOS	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIAS	(14) Comercialización y distribución
CLASES	(19) Exhibiciones y ferias comerciales
PRODUCTO	(02) Reuniones y eventos
CODIGO UNSPSC	80141902

O

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTOS	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIAS	(14) Comercialización y distribución
CLASES	(16) Actividades ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	(07) Gestión de eventos
CODIGO UNSPSC	80141607

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; **para el efecto, las empresas y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** podrán acreditar



la experiencia mínima del proponente con **UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO.**

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 202.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES**, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO.**

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de Mipymes obedecen a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

11. FACTORES DE PONDERACIÓN CALIDAD TÉCNICA Y PRECIO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

ESCALA DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ÍTEM CALIFICACIÓN	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE
CALIDAD	Uno (01) Coordinador de eventos adicional a los mínimos requeridos	Permanente	9
	Dos (02) Estaciones de café sencilla para 50 pax	10 veces durante el contrato	9
	Dos (02) Vehículos tipo Van de 8 puestos	10 veces durante el contrato	9
	Dos (02) TV smar tv de 70"	10 veces durante el contrato	8
	Dos (02) Sonidos para 50 a 100 personas con 2 micrófonos y parlantes incluidos	10 veces durante el contrato	9
PROPUESTA ECONÓMICA		44.75	44.75
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		1	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25	0.25
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			100



12. PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección de contratistas por Licitación Pública no aplica precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-043-2022**.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	28/06/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/06/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	28/06/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/06/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	N/A
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	18/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito



Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	22/07/2022 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	26/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	1/08/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	1/08/2022 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	1/08/2022 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/08/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación	17/08/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	29/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	1/09/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



14. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, formatos y anexos, podrán los interesados en participar y en ejercer el control social del proceso de contratación, consultarlos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-043-2022**. www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Proyectó: Yurian Alexandra Penagos Torres – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual